



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**325**

Nota N° /2013.-  
Letra: Mun.U.-  
(Cde.: Expte. 2679/SU/2013).-

USHUAIA, 20 NOV 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo mediante el artículo 152°, inc. 8°, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, a efectos de remitir adjunto, proyecto de Ordenanza mediante la cual se incorpora al Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones:

K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde 100m<sup>2</sup>, con una alícuota de 0,50 % (0,05 por mil).

K.03.38- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100m<sup>2</sup>, con una alícuota de 0,40 % (0,04 por mil).

Se adjunta el expediente del corresponde, en el cual obran los antecedentes que motivan el proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, pláceme saludarlo.

Muy atentamente.



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/11/13	Hs. 10:49
Numero: 1524	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en las siguientes posiciones:

K.03.37- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, desde de 100m2, con una alícuota de 0,50 % (0,05 por mil).

K.03.38- Taller de Mantenimiento de Envases Retornables, menor de 100m2, con una alícuota de 0,40 % (0,04 por mil).

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: \_\_\_\_\_.-



Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia